

DECRETO SUPREMO N° 08549

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Nación como medida para superar el subdesarrollo del país y sentar las bases del proceso de industrialización, utilización de la materia prima nacional y mejor aprovechamiento de la mano obra ha dictado el Decreto Supremo N° 08322 en fecha 9 de abril del año en curso, prohibiendo la importación de manufacturas similares a las de producción nacional.

Que, la aplicación de la indicada disposición legal en algunos rubros, ha dado lugar a justificadas reclamaciones de los propios industriales por estar comprendidos dentro de la misma, materias semmielaboradas y elaboradas utilizadas por la misma industria nacional y artículos que no se producen en suficiente cantidad y calidad y que son necesarias para la industria extractiva del país.

Que dichas peticiones han merecido informes favorables de los departamento técnicos del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía Nacional y también de la Cámara Nacional de Industrias, por lo que corresponde enmendar la disposición legal de referencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- El Artículo 1° del Decreto Supremo N° 08322 de 9 de abril del año en curso, queda complementado de la siguiente forma:

<u>Partida</u>	<u>MERCADERIA</u>
17.02	
5	Azúcares y melazas caramelizadas (excepto caramelo técnicamente puro importado por la industria de bebidas como colorante de origen vegetal.
85.20	
1.02	Las demás lámparas y tubos de incandescencia esférica en forma de pero y con cuello (focos), (excepto ampollitas incandescentes en colores, comptalux y atrilux, importado por el comercio legal mente establecido en le país.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Economía Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Cap. David Fernández V., Gral. Enrique Gallardo B., Rolando Pardo Rojas, Angel Baldivieso, Gustavo Méndez T., Edwin Tapia, Gral. Hugo Suárez G., Alberto Larrea H., Joaquín Villanueva, Jorge Rojas Tardío, Alvaro Torrico, Dante Pavisich, Víctor Hoz de Vila.